

AUTO N° 006
20 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES"

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 001/2024
DEUDOR: YOMY RICARDO PUENTES HERNÁNDEZ
NIT. o C.C. 14.837.588

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 *"Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020"*, expedido por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en especial las conferidas por la Resolución No. 786 del 12 de agosto de 2022 por medio del cual se designa las funciones de abogado executor, expedida por la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando con radicado interno N°202450500000013643 de fecha 21 de febrero de 2024, el Coordinador del Grupo Financiero del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, remitió al grupo jurídico ICBF Regional Meta, el expediente por prueba de ADN a nombre del señor **YOMY RICARDO PUENTES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.837.588.

Que mediante Auto de fecha 26 de febrero de 2024, se avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo coactivo en contra del señor **YOMY RICARDO PUENTES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.837.588, por la obligación contenida en Sentencia 031 de fecha 27 de octubre de 2023 emitida por el Juzgado promiscuo de Familia de Monterrey – Casanare dentro del proceso de Impugnación de Paternidad N° 851623184001-2020-00150-00, por razón de los costos de prueba genética practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo de Genética Forense.

Que mediante la Resolución N° 001 de fecha del 05 de marzo de 2024, se libró mandamiento de pago contra el señor **YOMY RICARDO PUENTES HERNANDEZ**, por valor de SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$790.302), el cual fue notificado el 14 de agosto de 2024, mediante página web, quedando ejecutoriada el 06 de septiembre de 2024.

En consecuencia, vencido el término sin que el deudor interpusiera recursos o excepciones contra la citada Resolución N° 001 de 2024, ni cancelara la obligación, ni suscribiera acuerdo de pago alguno, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo No. 001 de 2024 mediante Resolución No. 005 de fecha 01 de octubre de 2024, así como decretar la investigación, el embargo y secuestro de los bienes identificados o que se identifiquen del deudor, notificado mediante publicación en página web el 07 de octubre de 2024.

Que, a través de correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, el funcionario executor solicitó certificado de deuda al Grupo Financiero de la Regional, el cual fue allegado el día 20 de febrero de 2025 por el responsable del área financiera, con fecha de corte de los intereses a 20 de febrero de 2025.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

AUTO N° 006
20 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES"

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Financiero



50500

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META**

CERTIFICA:

Que el señor **YOMY RICARDO PUENTES** identificado con cédula ciudadanía No. 14.837.588, adeuda al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** ICBF la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$838.375,00)** por concepto de la Prueba Genética de Filiación, dentro del proceso de investigación de paternidad No. 851623184001-2020-00150-00; discriminados así:

Capital	\$790.302,00
Intereses a febrero 20 de 2025	\$ 48.073,00
DEUDA TOTAL	\$838.375,00

Se expide en Villavicencio a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.


LEONARDO GONZALEZ VILLALOBOS

Aprobó: Leonardo González Villalobos – Coordinador Grupo Financiero
Revisó: Leonardo González Villalobos – Coordinador Grupo Financiero
Proyectó: Diana Caroline Quiroga Quintana – Profesional Grupo de Recaudación

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850012

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Valor del Capital	\$	790.302
Valor Intereses con corte al 20/02/2025	\$	48.073
	Auto avocando conocimiento, registro del proceso ante Jurisdicción Coactiva, comunicación Grupo financiero para el registro contable	\$ 1.573
	Mandamiento de pago y notificación	\$ 1.211
	Orden de Ejecución, comunicar al deudor	\$ 1.210

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBF Colombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO N° 006
20 DE MARZO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES”

Costas Procesales	Autos, oficios investigación de bienes	\$	36.133
	Solicitar a Financiera liquidación de la deuda, Elaborar la liquidación de la deuda y notificación	\$	1.885
TOTAL		\$	880.387

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$880.387), por la práctica de prueba genética (ADN)

PERÍODO DE LA LIQUIDACIÓN: 20-FEBRERO-2025

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CAPITAL	\$ 790.302
VALOR DE LOS INTERESES CON CORTE AL 20/02/2025	\$ 48.073
COSTAS PROCESALES	\$ 42.012
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 880.387

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como la liquidación del crédito la que se establece en la parte motiva del presente auto así: **SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 790.302)**, más el saldo de los intereses moratorios liquidados del periodo **20/02/2025 CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 48.073)** a la tasa máxima legal vigente y los demás que sigan causando hasta la cancelación de la obligación, más la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS MCTE (\$ 42.012)**, por concepto de la liquidación de costas, para un valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 880.387)**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO N° 006
20 DE MARZO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES”

ARTICULO SEGUNDO: CORRER traslado al ejecutado **YOMY RICARDO PUENTES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.837.588, de la presente liquidación por el término de tres (3) días siguientes a la entrega del mismo, para que formule las objeciones a que haya lugar y aporte las pruebas que estime necesarias ante este Despacho, para tal efecto reposará el expediente en la secretaria la oficina del grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, ubicada en la tercer piso en la Carrera 22 No. 10-73/89 Sur barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López Villavicencio, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso y el artículo 38 de la Resolución No 0140 del 21 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso de conformidad al art. 38 de la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025, proferida por la Dirección General del ICBF.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025



CARLOS ANDRÉS CARDONA ÁRIAS
Funcionario Ejecutor – Regional Meta

Revisó y Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias- Profesional Especializado
Proyectó: Andrea del Pilar Amado Sandoval- Profesional Universitario-Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080